

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

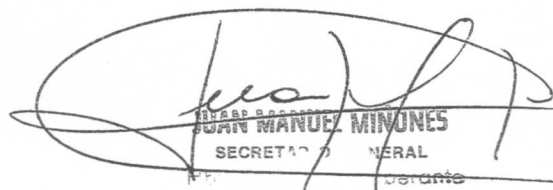
EXPTÉ. Nº : 126 /B.J./96.-  
SANCIONADA: 11 de Octubre/96.-  
PROMULGADA: 5.11.96.-  
DECRETO Nº: 732-96.-  
ORDENANZA Nº: 369/HCD/96.-

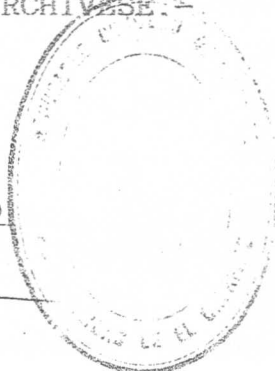
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Artículo 1º: IMPLEMENTESE en el ámbito de la Municipalidad de El Calafate el estricto control de fraccionamiento de mercaderías, exigiendo para todo ello el envase original con fecha de vencimiento y lugar de procedencia u origen de su elaboración .
- Artículo 2º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal para que por el organismo que corresponda reglamente el control y cumplimiento de las normas concernientes a tal fin .
- Artículo 3º: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES.
- Artículo 4º: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVASE:-

  
JUAN MANUEL MINONES  
SECRETARIO GENERAL



  
JULIAN ELADIO OSORIO  
PRESIDENTE  
Hbie. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 369/96, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVASE.-